

Resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Almendralejo por la que se modifica el nombramiento la Comisión de Valoración y se emplaza a los aspirantes, preseleccionados por el SEXPE, a la realización de la prueba de mayor adecuación al puesto de trabajo de SIETE AUXILIARES ADMINISTRATIVO/A, a contratar con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2023

Por Decreto de la Alcaldía 2023-5431 de 5 de julio de 2023, publicado con fecha 7 de julio de 2023, en el tablón de anuncios y en la página web www.almendralejo.es, se nombró a la Comisión de Valoración y se emplaza a los aspirantes, preseleccionados por el SEXPE, a la realización de la prueba de mayor adecuación al puesto de trabajo de SIETE AUXILIARES ADMINISTRATIVO/A, a contratar con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2022, regulado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 26 de enero de 2022, por el que se aprueba la anualidad de 2022 de este programa, con la dotación económica global prevista en el artículo 52 de la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022, y conforme al artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía.

Comunicada la imposibilidad de asistencia de un vocal titular y su suplente, se procede a la designación de un nuevo vocal y su suplente de la Comisión de Valoración de la mencionada convocatoria.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

Primero.- Nombrar a Don Francisco Antonio Cascon Fernández como vocal titular en sustitución de Doña Pilar Noriego Parra y nombrar a Don Manuel Rodríguez Collado como vocal suplente en sustitución de Doña Isabel Victoriana García Vázquez.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios y en la página web www.almendralejo.es.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

